



MENDOZA

RESOLUCION 682/2009 MINISTERIO DE SALUD

Concurso Integrado Residencias y Concurrencias Programadas 2009.
Del: 31/03/2009; Boletín Oficial 13/07/2009

Visto el expediente 1867-M-09-77770, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso 2009 al Sistema de Residencias y Concurrencias Programadas de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, e instituciones adheridas.

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a Concurso Integrado “Residencias y Concurrencias Programadas 2009” de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades / disciplinas y sedes, de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e instituciones del ámbito privado, estando su instrumentación a cargo del Ministerio de Salud de nuestra Provincia.

Las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencia / concurrencia programada, sede, financiamiento, duración del programa y los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios, y demás detalles del Concurso, se consignan en el “Anexo” que forma parte de la presente resolución y que en su totalidad deberá ser suministrado como “Instructivo” a los interesados, para quienes su conocimiento y aceptación revistará carácter de declaración jurada.

Art. 2º. Determinar que en el presente Concurso, el Ministerio de Desarrollo Humano Familia y Comunidad no ofrece plazas ni de Residencias ni de Concurrencias Programadas.

Art. 3º. Establecer que la Dirección General del Concurso Ingreso 2009 estará a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del Ministerio.

Art. 4º. Dar a publicidad mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, el lapso, el lugar y los horarios de informes y de inscripción para el Concurso 2009 de Residencias y Concurrencias Programadas; se complementará este cometido con la utilización de la página web: www.salud.mendoza.gov.ar

Art. 5º. Estipular para el corriente año y Concurso un arancel único de inscripción de pesos cincuenta (\$ 50), el que será ingresado por Financiamiento 18 - Recursos Propios de Aranceles por Tesorería del Ministerio de Salud.

Art. 6º. La presente resolución será refrendada por el Ministro de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

Art. 7º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, y archívese.

Aldo Sergio Saracco - Silvia C. Ruggeri

